
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al D.E.M. en los términos del Art. 65° de la Carta Orgánica Municipal, para que en un plazo de 7 días proceda a responder:

- a) Sobre la operatividad en el último trimestre del año 2017, en cuanto al cumplimiento de la Ordenanza 12.691 que Modifica Art. 58° de la Ordenanza N° 9981 (Código de Tránsito) y el Art. 121° de la Ordenanza N° 12468. (Código de Convivencia de la ciudad de Córdoba).
- b) Acerca de la Autoridad Municipal destinada a los controles necesarios para cumplimentar los mandamientos de la Ordenanza 12.691, particularizando a tal fin el número de recursos humanos ocupados en las tareas de control.
- c) La cantidad de controles efectuados por la Autoridad Municipal competente en el último trimestre de 2017, los resultados de tales controles y el monto de las multas establecidas para cada infractor en el supuesto de que los haya.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Desde el Bloque Unión por Córdoba, nos preocupa la problemática actual que representan las Empresas de Ómnibus de excursiones que, para esquivar los controles correspondientes, alquilan predios privados o usan playas de estacionamiento de hipermercados para que los colectivos emprendan viaje desde allí. A pesar de los controles, ha trascendido que continúan saliendo colectivos desde lugares no autorizados, por ejemplo un control retuvo a tres ómnibus y sancionó a cuatro choferes por no partir desde la Terminal. Es así que una dura sanción y una gravísima amenaza ocurrió semanas atrás, cuando inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) demoraran a tres colectivos de la empresa Panamericano, que estaban partiendo de la plaza Alberdi en barrio General Paz, cuando por Ordenanza sólo pueden hacerlo desde la Terminal de Ómnibus. Además de la prohibición de continuar el viaje, repetimos, la CNRT decidió la sanción a cuatro choferes, a quienes les retuvieron su licencia profesional. En la parte de prensa de la CNRT, se dice que en Córdoba se controló a tres colectivos de la empresa El Panamericano, que levantaban pasajeros en la plaza Alberdi, violando la ordenanza que prohíbe la salida de los colectivos desde lugares no autorizados.

Del análisis de la documentación, la CNRT constató con la lista de pasajeros y los datos que aportaron estos, que se realizaba un “*servicio público encubierto*”, puesto que las personas que viajaban eran las mismas que las que iban a volver. Para prestar estos servicios deben habilitarse en una modalidad distinta, que no es turismo. Los colectivos quedaron retenidos en la Nueva Terminal de Ómnibus y la CNRT le pidió a la empresa que buscara la solución para que las 180 personas pudieran cumplimentar el viaje que habían abonado. Muchos pasajeros decidieron regresar a sus hogares, mientras otros buscaron en la Terminal viajar por otras empresas, pero la gran mayoría se quedó aguardando a que le resuelvan el problema para poder viajar.

Hasta 120 mil pesos de multa pueden tener los colectivos de media y larga distancia que estacionen en una plaza o en una calle para subir o bajar pasajeros, según la Ordenanza 12.691 ya puesta en vigencia en la ciudad. La norma crea un embudo de

controles sobre todos los servicios de transporte en las terminales de la ciudad.

Por todo lo expuesto, consideramos indispensable que el Municipio siempre y en toda instancia, brinde información sobre el estado actual en este caso, de los controles que persiguen evitar este tipo de infracciones en la ciudad de Córdoba.

Finalmente atento lo manifestado y a lo estipulado por Art. 65 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 108 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, es que solicitamos se apruebe el presente Pedido de Informes.